

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24261 MADRID

Edicto

Doña Verónica Calvo Moreno, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 317/13, por auto de 7 de junio de 2013 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Cultiva Libros, S.L., CIF n.º B-83/790.790, con domicilio en Madrid, calle Rafael de Riego, n.º 8, 2.º

2º.- Que el deudor ha sido suspendido de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, a través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 LC.

Los datos de la administración concursal son los siguientes:

D. José Miguel Igualada Belchí, con despacho profesional en Madrid, calle Velázquez, n.º 109, 7.º izq., 28006, teléfono 91 013 36 57, fax: 902 94 69 75, dirección electrónica concursal@jmigualada.com.

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración Concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración Concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 10 de junio de 2013.- Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A130035751-1